



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 103 pesetas      —:      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>	<b>Jueves 19 de mayo</b>	<b>Número 96</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo que se hará mención, se ha dictado por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados D. Agustín Picón Palacio, en funciones de Presidente; D. Ildefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia y D. Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando en nombre de S. M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español ha dictado la siguiente:

Sentencia número 131. - En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1994. Visto en juicio oral y público por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos el recurso a que se refieren los presentes autos que llevan el número 564/1993 de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 321/1992 del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una, y en concepto de apelante, la compañía mercantil «Aplicaciones Técnicas Industriales Ignacio Cabello, S. A.», con domicilio social en el número 54 de la calle San Pedro de Cardaña, de Burgos, defendida por el Letrado D. Javier Alonso Durán y representada por el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez Gómez; y de otra, y en concepto de apelados, la Comunidad de Propietarios de Las Torres de Gamonal, números 3 y 5, de la ciudad de Burgos, defendidas por el Abogado don Miguel Angel Dancausa Treviño y representadas por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, y D. Carlos del Pozo Díez, mayor de edad, casado, funcionario, con domicilio en Las Torres, número 5, de Burgos, defendido por el Abogado don Francisco Javier González Blanco y representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, sin que en esta instancia hayan tenido ninguna participación las Comunidades de Propietarios de Las Torres de Gamonal, números 2 y 4, la Comunidad de Propietarios que forman las cinco Asociaciones de Las Torres de Gamonal, la Asociación Nuestra Señora de Fátima,

Las Torres de Gamonal, D. Javier Salas Gil, D. Simón Heras Martínez, D. Segundo Alcalde Arnáiz, D. Luis Pampliega Martínez, D. Emilio Blanco, D. Javier Pérez Arce, D. Antonio Morales Lobato y D. Jesús Hernando Munguía, por lo que las actuaciones a los mismos referidas debieron seguirse en estrados, sobre reclamación de cantidad, siendo Ponente el Ilmo. señor D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando como estimamos de oficio haberse prescindido de las normas esenciales del procedimiento, con grave infracción de los principios de audiencia y defensa y haberse causado indefensión, debemos decretar y decretamos la nulidad de las providencias de 13 y 14 de octubre de 1992 y del auto del día 26 de los mismos mes y año, así como de todas las actuaciones siguientes, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dichas resoluciones y ordenar sea emplazada en forma la Comunidad de Propietarios que forman Las Torres de Gamonal o de Sindicatos y se siga el proceso por todos sus trámites. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales de ninguna de las instancias.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, todos ellos vecinos de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de abril de 1994. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

3151.-9.500

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D. Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1994, En el rollo de Sala número 20 de 1994, dimanante de los autos de juicio de cognición número 325 de 1993, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de diciembre de 1993, y en el que han sido partes en esta segunda instancia: como demandante-apelante, la entidad Caja de Aho-

ros Municipal de Burgos, defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño; como demandados-apelados, D. Mohamed El Badadi Abdeslam, D. Abdeslam El Badadi Mohamed y doña Rahma Ait Louhi Abdeslam, todos ellos mayores de edad, vecinos de Burgos y sus cónyuges, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, no comparecidos en esta segunda instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado D. Daniel Sanz Pérez, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Estimando el recurso de apelación de la demandante contra la sentencia dictada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en los autos de que proviene este rollo de Sala, la cual revocamos en el punto relativo a costas de primera instancia, imponiéndolas expresamente a los demandados y sin costas de esta apelación.

No habiendo recurso alguno contra esta sentencia.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados no personados en el recurso, D. Mohamed El Badadi Abdeslam, D. Abdeslam el Badadi Mohamed, doña Rahma Ait Louhi Abdeslam, todos ellos vecinos de Burgos y los cónyuges a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de abril de 1994. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

3152.-6.840

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1994. La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado D. Pedro Jesús García Romera, contra Excavaciones y Contratas Menper, S. L., declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Excavaciones y Contratas Menper, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veintiuna pesetas (666.821 pesetas), importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 13 de abril de 1994. - El Secretario, María Elena Estrada Rodríguez.

3200.-5.510

### Cédula de notificación

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 126/93, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Oscar Graña Grandival, de la falta que ha dado origen a este procedimiento con declaración de las costas de oficio. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de la L. O. P. J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Oscar Graña Grandival, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 13 de abril de 1994. - El Secretario, Manuel Sánchez García.

3201.-3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el de menor cuantía número 139/1994, sobre solicitud de declaración de nulidad del testamento de doña Primitiva Ramírez Alonso, instado por María del Carmen Ramírez Peralta, María Rita Ramírez Peralta y María Angeles Ramírez Peralta, contra Begoña Labraga Peña y cuatro ahijadas y cualquier otro heredero o persona interesada, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a cuatro ahijadas citadas genéricamente en el referido testamento y a cualquier otro heredero o persona que pudiera tener interés en el presente procedimiento, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo se tendrá por contestada la demanda respecto a ellos y se les declarará en rebeldía.

En Burgos, a 28 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2805.-3.000

### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos número 288/1991, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Automóviles José Luis, Sociedad Anónima y D. José Luis González Gómez, se le notifica a doña Pilar Rupérez Dura, esposa del demandado don José Luis González Gómez la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como del embargo trabado sobre los bienes inmuebles que se especifican en la diligencia de embargo practicada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a doña Pilar Rupérez Dura, en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Burgos, a 12 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible).

3202.-3.420

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

#### Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Antonio Avilés Rodríguez, el cual se encuentra en paradero desconoci-

do, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número cinco, para cumplir la pena de tres días de arresto, impuesta en el juicio de faltas número 213/93, seguido en el mismo por lesiones en agresión.

Por tanto ruego a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del condenado y a su ingreso en la prisión más cercana al lugar de su detención, poniéndole a la disposición de este Juzgado, de acuerdo con la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Burgos, a 1 de abril de 1994. - La Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

3154.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### *Cédula de notificación de sentencia*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo 306/93, se notifica a los demandados rebeldes D. Felipe Martínez Manuel y doña María Luisa Santos Gómez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 14 de marzo de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 306/93, seguidos a instancia del Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, asistido del Letrado D. Pedro J. García Romera, contra D. Felipe Martínez Manuel y doña María Luisa Santos García, en situación de rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de los demandados D. Felipe Martínez Manuel y doña María Luisa Santos García, por la cantidad de quinientas setenta y tres mil pesetas de principal, intereses y condenándole además a las costas del juicio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese por la Secretaría de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 284.4 de la L. O. P. J.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente resolución, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Felipe Martínez Manuel y doña María Luisa Santos García, expido el presente en Burgos, a 11 de abril de 1994. - La Secretaria (ilegible).

3155.-5.320

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 97/93, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En juicio de faltas 97/93, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 2 de febrero de 1994. La Ilustrísima señora Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 9

de Burgos, doña Esther Villimar San Salvador, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 97/93, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Isabel Rojo Martínez, natural de Reinosa (Cantabria), con domicilio en Reinosa, calle La Florida, 1-1.º D y con D. N. I. 72.122.585 y como denunciado Francisco Manuel Asensio Ramírez, natural de Villarino (Salamanca), hijo de Manuel y de Angeles y con D. N. I. 7.987.124.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Manuel Asensio Ramírez, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días naturales, siguientes inexcusablemente por escrito, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Esther Villimar San Salvador. - Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Manuel Asensio Ramírez, cuyo último domicilio es en Salamanca, Crta. de Ledesma, número 14-3.º A, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 8 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible).

3156.-4.750

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 109/93, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz y defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra D. Manuel Sanzo Ablanado y doña María Paz Burgos Aguado, en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Unico. - Local industrial o de negocio situado en la planta baja del edificio enclavado en la parcela número 8 del Polígono Residencial Allende Duero, de esta villa, señalado con el número 1-B, de 36,23 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.313, libro 254, folio 194, finca 27.354. Tasada a efectos de subasta en la suma de 2.550.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de octubre, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1. - Si no hubiera postores en la primera subasta, se señala segunda subasta para el próximo día 31 de octubre, a las diez horas, con el 25% de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de noviembre, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. - Que dichos bienes salen a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente indicado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio en la primera y el 75% del mismo en la segunda.

3. - Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0109-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo in-

dicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder a tercero, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber llevado a cabo la consignación anteriormente referida.

4. - Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de abril de 1994. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3586.-8.360

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 144/93, a instancia de D. Marcelino Gómez Arce y doña Pilar Alonso Vicario, mayores de edad, casados, vecinos de Burgos, calle Procurador, número 11, representados por el Procurador D. Santiago Herce Ortega y defendidos por el Letrado D. Julián Miguel de la Villa, contra la empresa Minero Soriana, S. A., cuyo último domicilio social era calle Tejera, número 30, de Soria, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo extracto del encabezamiento y fallo, es el siguiente:

«En Salas de los Infantes, a 23 de marzo de 1994. Fallo: En atención a lo expuesto, el Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Herce Ortega, en nombre y representación de don Marcelino Gómez Arce y doña Pilar Alonso Vicario, contra la empresa Minero Soriana, S. A., condenando a la citada sociedad demandada a abonar a los actores la suma de seis millones setecientas mil pesetas (6.700.000 pesetas), más los intereses legales a que se refiere el artículo 921 de la L. E. Civil, sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. - Don Javier R. Díez Moro».

Y para que sirva de notificación al demandado Minero Soriana, S. A., declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de la Comunidad Autónoma de Castilla-León y tablón de anuncios de este Juzgado, en Salas de los Infantes, a 29 de marzo de 1994. - El Juez, Javier R. Díez Moro. - El Secretario (ilegible).

2808.-4.560

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédulas de notificación

En exhorto número 29/93, procedente del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, en ejecución número 6.138/93, seguido a instancia de D. Francisco Melgares y D. José Antonio Tovar Vázquez, contra Moncal, S. C., D. Juan Carlos Rojo y D. Alberto Ramos Ortiz, en reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave y asistido del Secretario de este Juzgado, providencia, que dice así:

Providencia. Magistrado-Juez, señor Llarena Chave. - En Burgos, a 25 de enero de 1994. Dada cuenta; se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca urbana, propiedad de los demandados y de sus esposas para sus sociedades conyugales:

«Urbana, número tres. - Vivienda letra B, de la planta baja que es derecha entrando al portal de la casa número 12 de la calle de Rosales, esquina a Fernán González, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide setenta y ocho metros de superficie construida y la útil de cincuenta y seis metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor y cocina, cuarto de aseo, ropero y pasillo. Linda al frente, con la caja de la escalera y el patio de la casa de que forma parte; espalda, con la calle de Rosales; izquierda entrando, con casa de D. José Roa, y derecha, con el portal y caja de la escalera de la casa.

Anejo: Corresponde a esta vivienda como anejo la carbonera número ocho del patio.

Cuota. - Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de doce centésimas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al libro 339, tomo 1.237, finca número 17.473-N, a nombre de D. Juan Carlos Rojo Jiménez y de su esposa doña Purificación Santos Quijano y de D. Alberto Ramos Ortiz y de su esposa doña Rosa Lucía Alonso de Castro. Asimismo, se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca propiedad del demandado D. Juan Carlos Rojo Jiménez y de su esposa doña Purificación Santos Quijano, para su sociedad conyugal.

Urbana, número uno. - Plaza de aparcamiento de vehículos, señalada con el número seis del sótano de la casa número trece de la calle El Cid, de esta ciudad de Miranda de Ebro, que hace esquina a la calle Arenal. Comprende una superficie de siete metros cuadrados, linda derecha entrando al mismo desde la zona común, con plaza de garaje señalada con el número siete, elemento independiente número uno g); izquierda, con la plaza de garaje señalada con el número cinco, elemento independiente número uno e); fondo, calle Arenal, y frente, zona común de maniobra. Le corresponde una cuota en la propiedad horizontal de cero enteros, doscientas setenta y cinco milésimas por ciento. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, con el número 30.548, al folio 29 del tomo 1.166.

Notifíquese esta providencia a los demandados y a sus esposas y, una vez firme, librese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro para que practique la anotación preventiva de embargo. Así lo mando y firma S. S.ª. - Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. Juan Carlos Rojo Jiménez y su esposa doña Purificación Santos Quijano y D. Alberto Ramos Ortiz y su esposa doña Rosa Lucía Alonso de Castro, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, calle Fernán González, 18 y calle Santa Lucía, 55, para los segundos, como, asimismo, para ambos, en calle Rosales, 12, y en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible).

3157.-10.070

En autos número 6/94, seguidos por D. Fernando Ruiz Ruiz, contra Talleres Cuevas, S. A. y otro, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 2 de abril de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 137/94. - En autos 6/94, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don

Fernando Ruiz Ruiz y como demandados Talleres Cuevas, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Talleres Cuevas, S. A., a que pague la cantidad de trescientas setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas (378.647 pesetas) al actor D. Fernando Ruiz Ruiz, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Talleres Cuevas, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Villalónquér, calle Montes de Oca, 177, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible).

3158.-5.320

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 952/93, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 37/93, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de Madin, contra Jacinto Sedano Peñalba y otros, sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. - Burgos, 13 de abril de 1994. Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada.

Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 952/93, se designa Magistrado ponente en el mismo al Ilustrísimo señor D. Marcos A. Blanco Leira, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el día 24 de mayo próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. - Doy fe. - El Presidente, Marcos A. Blanco Leira. - Ante mí, la Secretaria, Carmen Conde Vivar».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Celesat, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de abril de 1994. - La Secretaria (ilegible).

3159.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 577/1994, a instancia de José Fernández González-González, resl. 16-3-94, Excmo. señor Ministro Defensa, desest. rec. alzada c/resl. 28-5-93, Sub. Gral. Costes Personal, desest. señalamiento nuevo haber pasivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

3114.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 463/1994, a instancia de Benedicto Gutiérrez Peña, resl. Ayto. Merindad de Río Ubierna 4-11-93, acordando requerir a Ignacio Güemes Díez, concediéndole un mes vuelva cosas estado anterior infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

3160.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 573/1994, a instancia de Acuaestudios, S. A., resl. Ayto. Briviesca 28-1-94, desest. reclamación c/acuerdo 22-10-93, liquidación impuesto construcciones y obras, respecto obra clave 22-BU-501.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

3161.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 568/1994, a instancia de Inocencio Alonso Martínez, resl. 25-1-94, Ayto. Aranda de Duero, desest. rec. reposición c/ resolución contrato prestación servicio grúa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

3162.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 552/1994, a instancia de Stork Inter Ibérica, S. A., desest. silen. admtivo. Minist. Trabajo, rec.alzada c/resolución Direc. Provincial Trabajo Burgos, acta infrac. 1324-92, por importe de 125.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

3163.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

*Información pública del proyecto «Concesión administrativa para distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Briviesca (Burgos)».*

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S. A.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural a los mercados domésticos y comerciales que existan en el término municipal de Briviesca (Burgos), así como el llamado pequeño industrial.

Emplazamiento: El trazado de la red básica y de distribución consiste en el tendido de tubería, lo que se hará en función de la penetración del mercado, dentro del término municipal de Briviesca (Burgos).

Distribución: Se requiere realizar a partir de un punto del gasoducto general que la empresa Nacional del Gas, S. A. tiene instalado como derivación del gasoducto principal Haro-Burgos para el suministro industrial al Polígono La Vega, a la presión de 16/4 Kg./cm.². Este punto de conexión estará situado en las proximidades de la calle Príncipe de Asturias. La instalación de la red de distribución en media presión B quedará encuadrada en la ITC-MIG 5.3 del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

Materiales: Las tuberías a instalar serán de polietileno de media densidad según define la norma UNE 53.333.90 serie SDR-11 y diámetro nominales 200, 90 y 63 mm.

Presupuesto: 118.910.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en Burgos, sito en Glorieta de Bilbao, s/n., 09004 Burgos, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, podrán presentarse proyectos en competencia, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento.

Burgos, 7 de abril de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3383.-6.270

Expediente: F. 2.753.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Chalets Ibeas, S. L.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV. con origen en torre metálica a instalar junto al apoyo número 53 de la actual línea propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT., longitud 628 metros; CT. intemperie de 100 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 v. y RBT en tramo subterráneo fr. 44 metros y aéreo de 71 metros y distribución en canalización subterránea para 17 viviendas, en Ibeas de Juarros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

3380.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: F. 2.767.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT por reforma en trazado de la Ctra. C-111.

Características principales: Modificación LMT aérea a 13,2/20 KV. en tramo de 280 metros en la actual línea denominada «La Vid», con origen en un poste de madera actual y final en torre metálica también existente, en Zazar.

Presupuesto: 319.444 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación de este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3381.-3.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: F. 2.764.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT por construcción de una estación de servicio en Quintanapalla.

Características principales: Modificación en una longitud de 125 metros entre los apoyos 10 y 11 de la LMT desde Quintanapalla a Monasterio de Rodilla.

Presupuesto: 474.075 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación de este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3382.-3.040

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**CENTRO DE GESTION CATASTRAL  
Y COOPERACION TRIBUTARIA****Gerencia Territorial de Burgos**

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1994, tomó el acuerdo, en virtud de la delegación conferida por la Ilma. señora Directora General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por resolución de 29 de diciembre de 1993 (B. O. E. número 11 de 13 de enero de 1994), de aprobar las ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, según establece el artículo 70.4 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. del día 30), de los términos municipales de: Condado de Treviño, Fresnillo de las Dueñas y Salas de los Infantes.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Vitoria, número 39, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (B. O. E. número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Burgos, 13 de mayo de 1994. - La Gerente Territorial, Pilar Diez del Corral Lozano. - V.º B.º El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Juan Vargas García.

3929.-4.133

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Exclusivas Bas Bol, S. A., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, del concepto de Seguridad Social Régimen General, el pasado 4 de abril de 1994 fue subastada la nave de su propiedad, sita en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, calle Juan Ramón Jiménez, nave 79, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número tres, en el tomo 3.633, folio 22, finca 27.981, adjudicada a La Fargada, S. L., con N. I. F. B-1.128.685 y domicilio en calle El Remolino, 234, Armiñón, Alava, por el precio de 27.521 pesetas.

Por ello y resultando que los citados deudores se hallan en ignorado paradero, los requiero por el presente edicto, para que en término de quince días se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, por sí o por quien con poder suficiente les represente, para que en unión del adjudicatario indicado, otorguen en favor de éste la escritura de venta de referida finca urbana, ante el Notario que libremente designen. Les advierto que si no atendieran este requerimiento dejando de transcurrir el expresado plazo sin personarse en estas oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, sitas en la calle Vitoria, 16-5.º, de Burgos, de nueve a catorce horas y días hábiles, sin que medie otro aviso, otorgare de oficio dicha escritura ante el Notario a quien por turno correspondiera autorizarla.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 18 de abril de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3323.-3.990

*Anuncios de subasta de bienes inmuebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de marzo de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Berlier, Sociedad Limitada, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.149, folio 43, finca 13.903. Urbana: Edificio cochera sito en Villatoro, barrio de Burgos, en la calle de Burgos, sin número, que consta de una sola planta y ocupa una superficie de 120 m.², con terreno-sola ranejo; que todo ello constituye una sola finca de 335 m.² aproximadamente, teniendo una línea de frente al aire Este de 33,20 metros y linda a dicho frente, con la expresada calle de Burgos; por la derecha, al Norte, con faja de terreno de servidumbre común a todas las demás parcelas, en línea de 21 metros; por la izquierda, al Sur, en línea de 22 metros, con casa y cochera de Federico Terán, y por la espalda, al Oeste, termina en punta, lindante con otra faja de terreno, también de servidumbre común a las restantes parcelas. Se ha derribado lo existente y se ha construido recientemente un edificio de dos plantas, destinado el local comercial a la actividad de peletería. De esta finca se subasta 60,50%.

Tipo de licitación: Un millón cuatrocientas cuarenta y tres mil quince pesetas (1.443.015 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adju-

dicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que correspondá, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 29.968.856 pesetas, según informe de dicha Entidad, de fecha 22 de marzo de 1994, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. - Al deudor, a D. Jesús González García, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aun-

que se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 7 de abril de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3081.-22.610

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de marzo de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Jesús Martín Abia, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre,

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

Tomo 3.641, folio 90, finca 2.419. Rústica: Finca número 89 del polígono 2 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Cabia, al sitio de «Las Anchas». Linda: Norte, camino; Sur, zona excluida; Este, Valeriano González (f. 90), y Oeste, hermanos Alcalde Collates. Tiene una superficie de treinta y cuatro áreas y ochenta centiáreas.

Tomo 3.641, folio 91, finca 2.486. Rústica: Finca número 466 del polígono 6 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Cabia, al sitio de «Páramo». Linda: Norte, José García (folio 464) y Guadalupe López (f. 465); Sur, Víctor Albillos (f. 467); Este, camino, y Oeste, camino. Tiene una superficie de una hectárea, cincuenta y seis áreas y cuarenta centiáreas.

De ambas fincas se subasta dos quinceavas partes indivisas en pleno dominio y una quinceava parte indivisa en nuda propiedad.

Tipo de licitación: Noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre las fincas que se enajenan existen las siguientes cargas:

- A favor de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 201.322 pesetas por capital y 113.388 pesetas de intereses, más las costas y gastos del procedimiento.

- A favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, por importe de 26.000 pesetas de principal, más 5.200 pesetas de recargo y 50.000 pesetas de presupuesto para costas.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, a doña Evangelina Abia Díez, doña Rosa María, D. Carlos Javier, D. Eduardo y D. Luis Miguel Martín Abia, como copropietarios de las fincas objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 12 de abril de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3118.-23.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

*Anuncio de subasta de bienes muebles*

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número tres de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Nipafersa, Sociedad Limitada, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 19 de abril de 1994, la subasta de los bienes muebles propiedad de Nipafersa, S. L., procedase a la celebración de la subasta para el día 22 de junio de 1994, a las 9,00 horas en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número tres, sitas en la Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º, de Aranda de Duero, observándose en su trámite y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes: 1.071 películas de vídeo sistema VHS, numeradas con el control del Ministerio de Cultura.

Tipo de subasta para la primera licitación es: 1.874.250 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en calle Pedrote, 20, de Aranda de Duero, bajo la custodia de Fernando de la Fuente Sáiz, representante de la empresa Nipafersa, S. L.

2.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.º Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 26 de abril de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

3552.-13.300

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don José Ignacio López Pampliega, D. N. I. 13.132.656, con domicilio en Villariezo (Burgos), solicita la oportuna autorización para obras (construcción almacén agrícola) en zona de policía del arroyo «La Varga», en término municipal de Villariezo (Burgos).

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Construcción de una nave para almacén agrícola y de maquinaria de 840 m.<sup>2</sup> de superficie.

Las obras de construcción del almacén se ubicarán en los terrenos propios de la explotación «Camino de la Varga», número 15-17, en el municipio de Villariezo (Burgos), dejando una calle de 8 metros de ancho entre dicho almacén y la vivienda familiar.

La nave es de base rectangular con un fondo de 60 metros y de 13 metros de ancho, la fachada lateral izquierda va en falsa escuadra y la fachada posterior hace un quiebro a mitad de su longitud, ensanchándose la nave hacia el lateral izquierdo.

La altura de los muros será de 6 metros y la cubierta llevará una pendiente del 30%, con 8,25 metros de altura total.

El caballete es totalmente recto y la mayor anchura de la nave se soluciona bajando progresivamente la altura del alero en la fachada posterior.

Cimentación:

Los pilares se montarán sobre placas de anclaje metálicas cuyas partes se unirán al acero de las parrillas de las zapatas.

Las zapatas de los pilares serán de hormigón armado de 150 Kp./cm.<sup>2</sup>, de dimensiones 200 x 150 x 100 cm. Todos los

muros perimetrales llevarán un cimiento corrido de 120 x 50 centímetros, que servirán a su vez como cimiento a los pilares no estructurales.

Estructura:

La estructura será a base de pórticos empotrados de hormigón armado, con luz de 13 metros, entre ejes y una altura libre de pilares de 6 metros, en los extremos.

Irán separados entre sí 6 metros.

Solera:

Previo a realizar la solera se realizará excavación de 75 cm. en la parte alta y un relleno con grava apisonada para elevar la zona más baja 150 cm. y conseguir el nivel de la nave.

El pavimento general de la nave será solera de hormigón ligeramente armado con un espesor de 15 cm. sobre enchanchado de piedra de 15 cm. con formación de juntas de dilatación cada 6 metros.

Cerramientos:

Se realizará un muro de hormigón armado de 28 cm. de ancho hasta una altura de 3 metros.

Quedarán enlazados los pilares del pórtico y el muro perimetral cuidando su terminación en hormigón visto.

Sobre este muro se realizará una fábrica de ladrillo caravista a una asta en tonos ocres, comprendiendo la altura entre los 3 metros y los 5 metros. El remate final del muro será con ladrillo caravista a media asta y comprenderá las ventanas (de 2 x 1 metro) hasta los 6 metros de altura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villariezo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-15.685/93-BU).

Valladolid, 20 de abril de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3327.-10.450

Don Jesús Sáiz Cubillo y doña Pilar Sáiz Moreno, con domicilio en Barriada Fuentesilla, número 23-1.º izquierda, Burgos, solicitan la oportuna autorización para realizar obras (vallado, estanque y caseta) en la zona de policía del arroyo Modúbar, en término municipal de Carcedo (Burgos), en la localidad de Modúbar de la Cuesta.

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de cerramiento metálica, en la finca número 623.

Dicho vallado es de malla de alambre trenzada, sujeta por tubos metálicos cada tres metros y base de hormigón de 25 centímetros de ancho por 25 cm. de alto en tres de sus paredes y de 40 cm. por 50 cm. en la medianera con la finca número 622.

El estanque es de ladrillo revocado de cemento sin desagüe y con unas medidas de 6 m. x 3 m. x 1,50 m. de fondo.

La caseta es de bloques de hormigón con tejado de uralita y de 4 m. x 3 m. x 2,20 m. de alta.

Dichas obras se realizarán en la zona de policía del arroyo Modúbar, en el término municipal de Carcedo (Burgos), en la localidad de Modúbar de la Cuesta.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carcedo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-6.696/93-BU).

Valladolid, 20 de abril de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3328.-5.890

Don Vicente J. González del Hoyo, como Alcalde del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de aguas superficiales del río Matanzas, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), con destino al abastecimiento de Palazuelos de la Sierra, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta realizar un nuevo abastecimiento de aguas mediante una toma directa del río Matanza a 2.500 metros del casco urbano de Palazuelos de Muñó y dentro del término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

La toma se realizará mediante un pequeño azud de hormigón en masa, desde donde se deriva a una caseta de captación, desde esta caseta parte una conducción en tubería de polietileno de 90 mm. de diámetro y 6 Atms. de presión, con una longitud total de 2.802 metros.

Se proyecta realizar un nuevo depósito regulador de 100 metros cúbicos de capacidad a 10 metros del depósito actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Palazuelos de la Sierra e Ibeas de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.584-BU).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3388.-4.940

Don José María del Pozo Palomero, con domicilio en Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita la oportuna autorización para realizar obras de vallado e instalación de silo, en la zona de policía del río Mataviejas, en término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, en el paraje «Sotillo», junto al río Mataviejas, en término municipal de Santo Domingo de Silos.

En la parte este de la finca pasa el río Mataviejas y en esta zona se encuentra construido un muro de contención de hormigón. En la parte superior del muro se quieren colocar unos perfiles metálicos anclados al mismo, en el cual se soldarán

unos postes metálicos separados tres metros entre ellos, colocándose una valla metálica galvanizada de 2 m. de altura.

A la entrada de la finca hay unos 25 m. lineales en los que no hay muro de contención para sujetar la valla, por lo que se hará excavación necesaria para hacer la cimentación con hormigón armado, así como muro de contención y se colocará igual material que el anteriormente citado para realizar el vallado.

También se quiere instalar sobre una base de hormigón ya existente un silo de 2 m. de diámetro y 5 m. de altura que se destinará para almacenar unos 6.000 Kgs. de pienso para animales.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santo Domingo de Silos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-3.935/94).

Valladolid, 28 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3389.-5.130

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Notas - Anuncio

Por José Luis Ansótegui Ordoño, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Muro de defensa y edificación vivienda.

Características: Dimensiones: 20,40 x 6 x 0,40. Vivienda: 20 x 16 x 9.

Río/cauce afectado: Zadorra. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 4,5 metros.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3385.-3.420

La Asociación de Agricultores de Basconcillos del Tozo, solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas pluviales como uso privativo por disposición legal, al amparo del artículo 52 de la vigente Ley de Aguas, mediante la construcción de una balsa que recoja dichas aguas de capacidad 30.000 m.<sup>3</sup>, en el paraje Las Cañadas, en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino al riego de una superficie de unas 30 Has. de plantación de patatas.

En la documentación presentada se describe que la balsa tendrá una capacidad de 30.000 m.<sup>3</sup>, que se formará mediante

la construcción de una presa; la superficie de cuenca pluvial es de 110 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 23 de marzo de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3386.-4.180

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,28 l./seg. a derivar de un manantial innominado en ese mismo término municipal, con destino al abastecimiento de la localidad de Vallejo de Manzanedo.

La captación se realizará mediante zanjas drenantes que convergen en una arqueta, siendo conducida el agua al depósito regulador mediante una tubería de PVC. Esta toma sería complementaria de la de otro manantial cuya concesión actualmente se encuentra igualmente en tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de marzo de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3387.-3.000

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 26 de abril de 1994, adoptó acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza de la tasa de suministro domiciliario de agua.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna reclamación durante ese plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

Campillo de Aranda, a 28 de abril de 1994. - El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

3617.-3.000

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la obra denominada «abastecimiento de agua de Campillo de Aranda», que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1994.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con

sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme el artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Campillo de Aranda, a 26 de abril de 1994. - El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

3624.-3.000

### Ayuntamiento de Arija

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1992, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante 15 días.

En este plazo y ocho días hábiles más, se admitirán reparos y observaciones por los interesados legítimos, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarios, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 29 de abril de 1994. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

3618.-3.000

### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Rodilla, a 28 de abril de 1994. - El Alcalde, Agustín López Arroyo.

3619.-3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, adoptado por el Pleno de la Corporación, el 7 de marzo de 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

Artículo dos: Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de tarifas del Impuesto de Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente único que se fija en el 0,8.

2. Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el 1 de enero de 1994.

Arauzo de Torre, 28 de abril de 1994. - El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

3616.-3.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gumiel de Mercado, a 26 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3620.-3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de abril de 1994, el proyecto técnico y memoria valorada de las obras de ampliación de cementerio de Quintanilla Vivar, por importes de 3.000.000 de pesetas y 2.500.000 pesetas, respectivamente, se somete a información pública en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintanilla Vivar, 2 de mayo de 1994. - El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

3621.-3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de restauración de Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Junco Petrement, por un importe de 1.400.000 pesetas.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castrillo de Riopisuerga, a 29 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3622.-3.000

### Ayuntamiento de Los Balbases

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1994, la memoria de las obras de pavimentación de calles de esta localidad de Los Balbases (Burgos), redactada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, por importe de tres millones trescientas noventa y ocho mil ciento doce pesetas (3.398.112 pesetas), queda expuesta al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Los Balbases, a 28 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3623.-3.000

### Junta Administrativa de Arreba

#### Reglamento de enganche y suministro de agua potable a domicilio

Artículo 1. - Este Reglamento se regirá por las disposiciones redactadas y aprobadas en sesión, conforme a lo establecido en la legislación sobre Régimen Local y Ordenanza Fiscal vigente.

Art. 2. - Las nuevas concesiones se harán por duplicado entre la Junta Administrativa y el usuario solicitante.

La cuota correspondiente se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 300.000 pesetas por acometida.

Cuando haya transcurrido más de dos años entre la solicitud de acometida y la entrada en vigor del presente Reglamento, dicha cantidad se actualizará por la aplicación del índice de precios al consumo de cada año vencido.

Art. 3. - Las tomas de agua para cada vivienda independiente serán directas de la red general y tendrán un diámetro máximo de 1/2".

Cada toma tendrá una llave de paso y contador situados al exterior de la casa y en terreno público colocados en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

Art. 4. - El agua suministrada se destinará exclusivamente a usos domésticos, entendiéndose por tales todos los que se den para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, excluido el riego de jardines o huertos, el llenado de piscinas, etcétera.

Art. 5. - Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por los usuarios, siempre que se ajusten a tipos oficialmente homologados y precintados.

Art. 6. - Las obras de acometida a red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador serán por cuenta de cada nuevo usuario, sin perjuicio del pago de los derechos de acometida establecidos.

Art. 7. - La cuota a exigir por la prestación del suministro de agua se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Hasta 4 m.<sup>3</sup> por mes, a 30 pesetas/m.<sup>3</sup>.

De 4,1 hasta 8 m.<sup>3</sup> por mes, a 50 pesetas/m.<sup>3</sup>.

De 8,1 en adelante, a 100 pesetas/m.<sup>3</sup>.

Esta tarifa se aplicará desde el 15 de junio al 15 de octubre de cada año, ambos inclusive.

Tarifa 2: A 20 pesetas/m.<sup>3</sup>.

Esta tarifa se aplicará desde el 16 de octubre al 14 de junio del año siguiente.

Art. 8. - La lectura de los contadores se hará por dos personas de la localidad diferentes cada vez. Las anotaciones se harán en un libro a tal fin que quedará en poder del Presidente de la Junta, no siendo retribuido el mirado de contadores.

Si al hacer la lectura o en cualquier otro momento se comprobare que un contador está averiado u otra anomalía, se requerirá al propietario para que proceda a su inmediata reparación o sustitución. Y mientras estuviera averiado se calcula el concurso en un promedio con lecturas anteriores o si no es posible, discrecionalmente por razón de analogía. Si en el plazo de ocho días no se subsana la falta, se autoriza a esta Junta para cortar el agua al correspondiente usuario.

Art. 9. - El pago de la cuota de acometida se realizará antes de efectuar la toma.

El cobro de las cuotas por suministro se efectuará mediante recibo a presentar en el domicilio de los usuarios. De no ser pagado en el momento de su presentación, los titulares dispondrán de un plazo de 15 días hábiles siguientes para abonarlo en la cuenta bancaria establecida al efecto.

Art. 10. - Cualquiera de los incumplimientos de alguno de estos artículos, la Junta queda facultada para el corte del suministro de agua al usuario infractor.

Estas normas una vez publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia y expuestas en el tablón de anuncios de la localidad, se repartirá una copia a todos los usuarios.

Exenciones. - Se exceptúa del pago de las anteriores tarifas a todos aquellos usuarios que no tengan instalado contador y cuya toma se halle debidamente precintada.

Arreba, a 29 de abril de 1994. - El Presidente (ilegible).  
3625.-9.120

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.720.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.650.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 12.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 8.400.000 pesetas.

Total ingresos: 46.270.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 5.300.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.170.000 ptas.
3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.500.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.000.000 de pesetas.

Total gastos: 46.270.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Merindad de Valdivielso, a 30 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3674.-3.000

### Junta Administrativa de Soncillo

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Carlos Peña Herrera, con presupuesto de 8.554.599 pesetas, se expone al público durante 15 días, en la oficina del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presenten reclamaciones si hubiera lugar.

Soncillo, a 2 de mayo de 1994. - La Alcaldesa, Manuela Estébanez.

3712.-3.000

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Solicitado por doña Trinidad Santamaría Herrero, licencia municipal para la legalización de desguace de vehículos, con emplazamiento en camino Fuente Las Majadas, finca número 222 del plano general de concentración parcelaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Monasterio de Rodilla, 20 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3713.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia subasta en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», en este término municipal, conforme a las siguientes cláusulas:

Objeto de la subasta. - Dos permisos de caza a rececho a corzo en las fechas, 1.ª en los días 10, 11 y 12 de junio y 2.ª en los días 23, 24 y 25 de julio, ambas del presente año.

Tipo de licitación. - Se establece en 100.000 pesetas, al alza, cada uno de los permisos.

Fianza. - Para poder tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas.

Forma de pago. - Del precio de adjudicación será por adelantado, antes de la entrega de los correspondientes permisos.

Presentación de proposiciones. - Se presentarán ante este Ayuntamiento, en sobre cerrado, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 12 horas del día 27 de mayo de 1994.

Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar en este Ayuntamiento, inmediatamente después del cierre de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., con D. N. I. número ....., y con domicilio en ....., enterado del anuncio de subasta de ..... permisos de caza de rececho a corzo en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», efectuado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., aceptando cuantas condiciones se especifican en el mismo, ofrece la cantidad de:

Por el primer permiso ..... pesetas (cifra en letra y número).

Por el segundo permiso ..... pesetas (cifra en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

En Villasur de Herreros, a 6 de mayo de 1994. - El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

3953.-7.410

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.092744.4, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0000.000.097790.2, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0000.000.105131.9, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0000.000.126191.8, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0000.000.1311256.2, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0010.000.006137.5, de Oficina Urbana 1.

L. O. núm. 0012.000.011909.6, de Oficina Urbana 3.

L. O. núm. 0013.000.003311.3, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 0091.000.001605.6, de Oficina Urbana 9.

L. O. núm. 0106.000.000140.1, de Oficina Urbana 24.

L. O. núm. 0016.000.007007.6, de Oficina Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 0024.000.005893.5, de Oficina Lerma.

L. O. núm. 0024.000.010325.1, de Oficina Lerma.

L. O. núm. 0024.000.010805.2, de Oficina Lerma.

L. O. núm. 0017.000.029441.9, de Oficina Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 0120.000.000775.5, de Oficina Oña.

L. O. núm. 0027.000.007248.3, de Oficina de Roa de Duero.

L. O. núm. 0117.000.000968.2, de Oficina Santa María del Campo.

L. O. núm. 0021.000.001822.4, de oficina Sedano.

L. O. núm. 0065.000.001087.1, de Oficina Sotillo de la Ribera.

L. O. núm. 0020.000.007259.5, de Oficina Villadiago.

L. O. núm. 0015.000.009622.2, de Oficina Villarcayo.

L. 2000 núm. 0102.302.000206.4, de Oficina Urbana 20.

P. F. núm. 0080.012.005402.3, de Oficina Urbana 6.

P. F. núm. 0093.012.003316.0, de Oficina Urbana 10.

P. F. núm. 0099.040.000956.9, de Oficina Urbana 17.

P. F. núm. 0019.040.000459.2, de Oficina Belorado.

P. F. núm. 0025.015.005089.0, de Oficina Briviesca.

P. F. núm. 0034.040.000420.3, de Oficina Covarrubias.

P. F. núm. 0059.012.000884.1, de Oficina Mahamud.

P. F. núm. 0014.012.011467.7, de Oficina Medina de Pomar, OP.

P. F. núm. 0017.041.002692.9, de Oficina Miranda de Ebro, OP.

P. F. núm. 0120.012.0007090.0, de Oficina Oña.

P. F. núm. 0037.012.002036.2, de Oficina Pedrosa de Valdeporres.

P. F. núm. 0036.040.000117.0, de Oficina Quintanas de Valdelucio.

P. F. núm. 0023.012.011660.8, de Oficina Salas de los Infantes.

P. F. núm. 0015.012.007990.1, de Oficina Villarcayo.

L. O. núm. 0015.040.000828.6, de Oficina Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3461.-11.970

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Por D. Angel Delgado Ordóñez, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para realizar la instalación de un depósito de G. L. P. de 13.030 litros, aéreo y red de tuberías de distribución en la zona de urbanización número 1, de este casco urbano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término

de diez días hábiles, para que por quienes se consideren afectados de algún modo con dicha instalación, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Mamés de Burgos, a 12 de mayo de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3914.-6.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por D. Fernando González Izquierdo, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para realizar la instalación de un depósito aéreo de propano de 2.450 litros, para dar servicio a caldera de calefacción en vivienda unifamiliar sita en la Urbanización San Roque, número 35, casco urbano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que por quienes se consideren afectados de algún modo con dicha instalación, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Villalbilla de Burgos, a 12 de mayo de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3915.-6.000

### Mancomunidad La Yecla, Santa María del Mercadillo (Burgos)

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad La Yecla, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1994, los pliegos de condiciones para la contratación mediante concurso del suministro de diversos contenedores para el servicio de recogida de basuras, se exponen al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: El objeto es la contratación del suministro de una cantidad de contenedores entre 80 y 90, aproximadamente, de polietileno inyectado alta densidad, con cuatro ruedas giratorias, dos de ellas con freno, de aproximadamente 750 a 800 litros, Norma DIN, adaptados al sistema automático de elevación y vaciado del elevador polivalente.

Precio de adjudicación: Dadas las características del suministro no se efectúa tipo de licitación máximo; se presentará precio unitario, teniendo en cuenta este precio para la compra de 80 a 90 unidades, aproximadamente, IVA e impuestos incluidos, así como portes al lugar de destino.

Plazo de entrega: El plazo de entrega se fija en un mes a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación del suministro.

Presentación de proposiciones:

a) Plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación de las ofertas: En la sede de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, Burgos, en horario de Secretaría, lunes, de 17 a 20 horas.

Garantías: El adjudicatario del suministro deberá constituir fianza o garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

Serán de cuenta y a cargo del contratista los gastos derivados de anuncios, publicaciones y cualquier otro gasto que origine la adjudicación.

Apertura de plicas: Se efectuará a las veinte horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones y en día de Secretaría, en el Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo.

**Modelo de proposición:**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y con D. N. I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (en nombre propio o en representación de .....,), enterado del pliego de condiciones aprobado por esa Mancomunidad, para la contratación del suministro de contenedores para el servicio de recogida de basuras, hace constar:

1. - Que se compromete a efectuar el suministro, consistente en unos 80 a 90 contenedores del tipo (especificar características) ....., por importe unitario de ..... pesetas, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación.

2. - Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad legales.

3. - Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. - Conoce y acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas y facultades para la contratación del suministro.

(Lugar y fecha).

En Santa María del Mercadillo, a 27 de abril de 1994. - El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

3916.-27.360

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad La Yecla, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1994, los pliegos de condiciones para la contratación mediante concurso del suministro de un camión, caja recolectora compactadora de basuras, con elevador polivalente de contenedores y equipo de lavado de contenedores, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El suministro de camión y caja recolectora compactadora de basuras, dotado de elevador polivalente de contenedores y equipo de lavado, así cuantos útiles sean necesarios para su puesta en funcionamiento, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Consejo de la Mancomunidad.

Tipo de licitación: El tipo de licitación máximo en su conjunto será de 16.000.000 de pesetas, IVA e impuestos incluidos, a la baja.

**Presentación de proposiciones:**

a) Plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación de las ofertas: En la sede de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, Burgos, en horario de Secretaría, lunes, de 17 a 20 horas.

c) Documentación y forma de presentación: Se presentarán tres sobres, en cuyos anversos figurarán los siguientes:

Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

**Margen superior derecho:**

Sobre 1. - Documentación administrativa.

Sobre 2. - Referencias.

Sobre 3. - Proposición económica (según modelo).

En el centro: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Mancomunidad La Yecla, para el suministro de camión, caja recolectora compactadora y elementos co-representantes.

La documentación a incluir en cada uno de los sobres es la que se reseña en el pliego de condiciones o bases.

Plazo de entrega: El plazo de entrega se fija en un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

**Fianzas:**

a) Provisional: 2% del precio de licitación máximo 320.000 pesetas.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Gastos de licitación: Son de cuenta y con cargo al adjudicatario los gastos que se deriven de la licitación, incluso anuncios.

Apertura de plicas: Se realizará a las veinte horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones y en día de Secretaría, en el Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo.

**Modelo de proposición:**

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....,) con domicilio en ....., provincia de ....., y D. N. I. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar mediante concurso el suministro de un camión y caja recolectora compactadora de basuras, a cuyos efectos, hago constar:

1. - Ofrezco suministrar el bien ....., en el precio de ..... pesetas, IVA e impuestos incluidos, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación máximo.

2. - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3. - Acepto íntegramente e incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobadas por la Corporación para el suministro del bien indicado.

En ....., a ..... de ..... de 1994.

(Firma y D. N. I. del proponente).

En Santa María del Mercadillo, a 12 de mayo de 1994. - El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

3917.-27.360

**Ayuntamiento de Oquillas**

*Corrección de errores*

Observado error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 86, de 5 de mayo de 1994, se hace constar que en su primer párrafo, donde dice: «la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas»; debe decir: «la ordenanza fiscal de la tasa de cementerio».

En Oquillas, a 6 de mayo de 1994. - El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

3954.-6.000



**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS